



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0065 – 2023-A-MDT/C

Taray, 26 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY - PROVINCIA DE CALCA
- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 09 – 2023-SG-MDT/C de fecha 30 de enero del 2023, que autoriza la apertura del fondo en efectivo para CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Taray, correspondiente año fiscal 2023, la CARTA N° 032-2023-MDT/GM emitido por el Gerente Municipal, que solicita opinión de disponibilidad presupuestal para el manejo de Caja Chica, el INFORME N° 016-2023-EAM/PTO-CONT-MDT/C de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, que otorga disponibilidad presupuestal para la asignación del fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Taray, el INFORME N° 073-2023-FROC-GM-MDT de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal que solicita la designación del nuevo responsable de la administración de fondos fijos de Caja Chica y demás documentos que se adjuntan:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 10.1 Artículo 10° de la Resolución Directoral N. 001-2011-EF/77.15 define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas.

Que, el numeral 10.4 del Art 10° de la resolución, precitada, dispone que la caja Chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para su manejo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica institucional.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, establece los lineamientos para la ejecución de fondos en efectivo para el manejo de Caja Chica en la entidad de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de asegurar, atender y agilizar el pago de gastos menudos y argentes que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas, garantizando el normal desempeño operativo y administrativo.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 09 – 2023-SG-MDT/C de fecha 30 de enero del 2023, se **AUTORIZA** la apertura del fondo en efectivo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Taray, correspondiente al año fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en su rubro Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, en la suma de S/





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



2,500.00 Dos Mil Quinientos con 00/100 soles, en forma mensual, asimismo propone la designación del funcionario responsable del manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo para su manejo correspondiente.

Que, mediante la CARTA N° 032-2023-MDT/GM el Gerente Municipal, solicita opinión de disponibilidad presupuestal para el manejo de Caja Chica, a fin de realizar los gastos menudos y urgentes no programados con cargo a fuentes de financiamiento distintos a los recursos ordinarios.

Que, con el INFORME N° 016-2023-EAA/PTO-CONT-MDT/C de fecha 08 de febrero del 2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, otorga disponibilidad presupuestal para la asignación del fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Taray con el siguiente detalle:

META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0018	2.3.1.99.1.99	Otros bienes	S/. 1,000.00
0018	2.3.2.7.11.99	Otros servicios diversos	S/. 1,500.00
			S/. 2,500.00

Que, mediante el INFORME N° 073-2023-FROC-GM-MDT de fecha 25 de mayo del 2023, el Gerente Municipal Mg. **FRANKLIN RENE ORMACHEA CAYLLAHUA**, solicita la designación del nuevo responsable de la administración de fondos fijos de Caja Chica, adjuntando para tal efecto el INFORME N° 072-2023-FROC-GM-MDT mediante el cual solicita el cierre de asignación de fondos para caja chica, considerando que a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0026 - 2023-A-MDT/C de fecha 28 de febrero del 2023 se le designó como RESPONSABLE de la administración de Fondos Fijos para Caja Chica para el presente año fiscal 2023.

Por lo que estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6) y 3) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como RESPONSABLE de la administración de Fondos Fijos para Caja Chica para el presente año fiscal 2023, al señor **ROGER DAZA ARQUE**, identificado con DNI N° 43041490, en su condición de ASISTENTE DE GERENCIA de la Municipalidad Distrital de Taray, quien deberá cumplir estrictamente los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas en forma documentada.

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR el FONDO FIJO PARA CAJA CHICA durante el presente ejercicio 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en su rubro FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - FONCOMUN, en la suma de S/ 2,500.00 DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES en forma mensual, debiéndose aperturar los fondos por dicho concepto a partir del 01 de junio del 2023.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal, cualquier disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Tesorería, Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, al nuevo responsable de la administración de fondos fijos para caja chica y demás áreas involucradas, para su cumplimiento bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

Julian Ytupa Callinaupa
JULIAN YTUPA CALLINAUPA
DNI 24482280
ALCALDE